



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2021-00034973-UNC-ME#FAUD

VISTO:

El EX-2021-00034973-UNC;

Y CONSIDERANDO:

Que por el mismo se presentan los datos para la contratación bajo la modalidad locación de servicios, profesional independiente, sin relación de empleo público de la Arq. Valeria Soledad GUERRA MARTÍNEZ, CUIT N° 27-23946766-6, con el fin de brindar sus servicios para el Doctorado en Arquitectura por \$ 30.000 mensuales y para la Maestría en Diseño y Gestión Sistemas Patrimoniales por \$ 20.000 mensuales desde el 1 de febrero al 31 de diciembre de 2022 con una carga de 5 horas semanales en cada carrera.

Que cuenta con la autorización del Director de la Escuela de Posgrado Mgter. Edgardo Venturini como así también de los informes de Legalidad y de Factibilidad Presupuestaria en el marco de la Ord. HCS N° 5/12.

Que es necesario reconocer los servicios prestados por la profesional hasta la firma del contrato y declarar de legítimo abono la suma adeudada, disponiendo su liquidación y pago de conformidad a las disposiciones de la Ord. HCS 5/95, imputándose la erogación que se trata a la Fuente 12 del Doctorado en Arquitectura y de la Maestría en Diseño y Gestión Sistemas Patrimoniales en las sumas que correspondan.

Por ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA URBANISMO Y DISEÑO

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Aprobar la contratación bajo la modalidad de Locación de Servicios como Profesional Independiente, sin relación de empleo público con la Arq. Valeria Soledad GUERRA MARTÍNEZ, para prestar sus servicios en el Doctorado en Arquitectura y en la

Maestría Diseño y Gestión Sistemas Patrimoniales, suscribiendo el contrato que forma parte de la presente, que regirá desde el día de su firma hasta el 31 de diciembre de 2022.

ARTICULO 2º: Reconocer, con carácter de excepción y en los términos previstos en el segundo párrafo del Art 2º de la Ord. H.C.S N° 5/95 los servicios que ha prestado la Arq. Valeria Soledad GUERRA MARTÍNEZ, por el periodo comprendido entre el 1 de febrero de 2022 hasta la firma del contrato y en consecuencia, disponer el pago en concepto de legítimo abono de las sumas adeudadas.

ARTICULO 3º Imputar la erogación que se trata exclusivamente a la Fuente 12 del Doctorado en Arquitectura y de la Maestría en Diseño y Gestión Sistemas Patrimoniales en las sumas que corresponden.

ARTICULO 4º Incluir en Digesto Electrónico, comunicar a Decanato, Escuela de Posgrado, Doctorado en Arquitectura (mail: docta@faud.unc.edu.ar), Maestría Diseño y Gestión Sistemas Patrimoniales (mail:dyg-sistemaspatrimoniales@faud.unc.edu.ar). Dar cuenta al Honorable Consejo Directivo, notificar a las personas interesadas, dar al Registro de Resoluciones y archivar.

cas./